TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña[1], asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-671/2023**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JDC-679/2023, SUP-JDC-684/2023, SUP-JDC-690/2023, SUP-JDC-693/2023, SUP-JDC-701/2023, SUP-RAP-363/2023, SUP-RAP-369/2023, SUP-RAP-373/2023, SUP-RAP-379/2023** y **SUP-RAP-382/2023.**

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-679/2023, SUP-JDC-684/2023, SUP-JDC-690/2023, SUP-JDC-693/2023, SUP-JDC-701/2023, SUP-RAP-363/2023, SUP-RAP-369/2023** y **SUP-RAP-373/2023**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

> **SUP-JDC-679/2023 y acumulados Acuerdo de Sala**
> **PRIMERO.** Se acumulan los medios de impugnación.
>
> **SEGUNDO.** Se reencauza la demanda a la Sala Regional Xalapa, para los efectos precisados en el presente acuerdo.
>
> **SUP-RAP-363/2023 Acuerdo de Sala**
> **PRIMERO.** La Sala Regional Ciudad de México es competente para conocer del medio de impugnación.
>
> **SEGUNDO.** Se proceda en la forma y términos del presente acuerdo.
>
> **SUP-RAP-369/2023 Acuerdo de Sala**
> **PRIMERO.** La Sala Toluca es competente para conocer del medio de impugnación.
>
> **SEGUNDO.** Se proceda en la forma y términos del presente acuerdo.

[1] Por encontrarse gozando de periodo vacacional.

SUP-RAP-373/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se proceda en la forma y términos del presente acuerdo.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-RAP-379/2023, SUP-RAP-382/2023 y SUP-REP-671/2023**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-379/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, es competente para conocer y resolver de la impugnación presentada por el partido MC.

SEGUNDO. Remítase a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-RAP-382/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz, es competente para conocer y resolver de la impugnación presentada por el partido actor.

SEGUNDO. Remítase a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

SUP-REP-671/2023

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior[2], los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-JDC-679/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	18 de diciembre	20:10
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de diciembre	18:50
Janine M. Otálora Malassis	A favor	20 de diciembre	13:52
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	20 de diciembre	18:40

[2] Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx.normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf.

SUP-RAP-363/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	18 de diciembre	22:06
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de diciembre	18:50
Janine M. Otálora Malassis	A favor	20 de diciembre	13:52
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	20 de diciembre	18:40

SUP-RAP-369/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	18 de diciembre	22:06
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de diciembre	18:50
Janine M. Otálora Malassis	A favor	20 de diciembre	13:52
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	20 de diciembre	18:40

SUP-RAP-373/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	18 de diciembre	22:06
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de diciembre	18:50
Janine M. Otálora Malassis	A favor	20 de diciembre	13:52
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	20 de diciembre	18:40

SUP-RAP-379/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	18 de diciembre	14:12
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de diciembre	17:49
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	20 de diciembre	14:41
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	20 de diciembre	18:40

SUP-RAP-382/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	18 de diciembre	14:12
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de diciembre	18:50
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	20 de diciembre	14:41
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	20 de diciembre	18:40

SUP-REP-671/2023

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	15 de diciembre	10:28
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de diciembre	14:14
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	18 de diciembre	19:55
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	20 de diciembre	18:40

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciocho horas con cuarenta minutos del veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente
Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma:30/12/2023 08:19:36 p. m.
Hash:bO4EQ8vx+mdpvypm8tuOwz3syTY=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:29/12/2023 10:47:48 a. m.
Hash: WiOhXkkCiEyagkrXYjihft7hSJ0=